

DOCUMENTOS DE CRÉDITO

PRACTICA: – LETRA DE CAMBIO

- Participantes
- Situaciones de su aplicación
- Ejemplo: vencimientos
- LETRA DE RESACA
- LIBRANZA

Lea, analice y retenga

Letras de cambio:

Este tipo de documentos es utilizado cuando se realizan ventas a plazos.

Es un medio por el cual una persona conviene pagar cierta cantidad de dinero, ya sea a la persona que extiende la letra de cambio o a una tercera persona, previamente acordada.

A las tres personas que intervienen se les denomina:

- Librador o girados: persona que extiende el documento.
- Librado o girado: persona a cuyo cargo se extiende y debe pagar la cantidad de dinero.
- Beneficiario o Tenedor: persona a cuyo favor se extiende y quien cobrara el valor de la letra de cambio.

a) Ejemplo de letra de cambio: obsérvela detenidamente, léala.

ACEPTADA, Librador de protesto, (f) Librador	NO. _____ de 20__ Por Q. _____
	A: _____ días de vista se servirá usted mandar a pagar por esta LETRA de cambio, girada libre de protesto a la orden o endoso de _____ la cantidad de _____ valor recibido que anotara usted en cuenta según aviso de:
	A: _____
	Dirección: _____
	Firma: _____

FORMA DE VENCIMIENTO DE LA LETRA DE CAMBIO:

- Puede extenderse:
- A la vista.
 - A tantos días fecha
 - A tantos días vista.
 - A plazo determinado

El vencimiento, se cuenta a partir de la fecha de la aceptación de la Letra de Cambio.

Vencimiento: fecha en que debe hacerse efectivo el documento.

Cuenta de resaca:

Es la información detallada en cuyo contenido consta:

1. El nominal o valor de la letra de cambio protestada, mas los intereses.

2. Los gastos originados por el protesto.

3. El nominal o valor de la nueva Letras de Resaca.

Ejercicio NO.2

Instrucciones:

Copie el siguiente modelo de protesto, que generalmente es endosado por el librador en el reverso o parte de atrás de la letra de cambio.

CON PROTESTO

Timbres

Firma Librador

Vocabulario:

ENDOSADO: endosar, ceder a otra un documento de crédito, haciéndolo constar al dorso.

LIBRAZA:

Es un documento similar a la letra de cambio; es decir que todo lo dicho es aplicable a la Libranza. Su única diferencia estriba en que l emisión y pago se hace en el mismo lugar de residencia del Librador y del Librado, mientras que el uso e la letra de cambio, funciona también para el exterior.

La libranza se ha usado para efectuar pagos a plazos, por la compra de artículos tales como lavadoras, refrigeradora, muebles, etc.

Tanto la letra de cambio como la Libranza, se legalizan, en algunos países, por medio del pago del impuesto del timbre u otro impuesto.

Vocabulario:

ESTRIBAR: fundarse, apoyarse

EJERCITACION: Libranza.

Instrucciones: copie la siguiente Libranza en media hoja de papel oficio.

NO.5

POR Q.500.00

_____, 8 de enero de (año actual)

País

A treinta días fecha se servirán pagar por esta LIBRANZA a la orden de MUEBLES DISTA, S. A., la cantidad de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS, valor recibido que cargarán a sus atentos servidores,

Paredes y Compañía.

Librador

A:

Fernando Aguilar y Compañía

15 calle 1-43, zona 1

Ciudad de Guatemala

Librado

DOCUMENTOS LEGALES

Titulo o prueba escrita conforme lo determina la ley

Practica: copia

Carta de compra-venta

Carta de pago

Pagare

En ocasiones de hacer una transacción, podremos aplicar nuestros conocimientos con la información siguientes:

Carta de Compra-Venta

Carta e Pago

Pagaré

LEA Y ANALICE

CARTA DE COMPRA-VENTA Y AUTENTICA

CARTA DE COMPRA-VENTA

Pertenece a las cartas legales, y se emplea cuando hace las veces de Factura. Es utilizada en transacciones de compra venta de muebles, bienes inmuebles, etcétera.

En esta carta interviene dos personas: el deudor y el acreedor o beneficiario.

La carta de compra-venta se extenderá en papel español –rayado-. Adhiera el impuesto fiscal: timbre del valor que le corresponda. Se recomienda autenticar la firma de la persona que se extiende la carta y la del deudor, ante la presencia de un Abogado.

AUTENTICA:

Respalda la transacción o negociación y la emite solamente un Abogado y Notario colegiado activo e inscrito al Colegio de Abogados y Notarios del país.

EJERCICO: Carta de compra-venta.

Instrucciones:

- 1) A continuación, encontrara un modelo de Carta de Compra-venta; cópiela
- 2) Los datos numéricos escríbalos con letras.
- 3) Puede mecanografiarla en papel español –con líneas-. Anexe 1 copia.
- 4) Haga las correcciones señaladas con bolígrafo.
- 5) Seguido a las firmas copie la auténtica cuya información está en la siguiente página.

	En la ciudad de Guatemala, el día 22 de enero del dos mil veintiuno, Yo,	
	Herbert René Girón Gálvez, de treinta años de edad, con cedula de	
	vencidad numero A guion Uno de registro cuatro mil quince, extendida en	
	esta ciudad capital, vendí al señor Rafael Reynoso, quien se identifica con	
	cedula de vencidad número de orden A guion uno y registro seis mil -----	
	quinientos veinte, extendida en esta capital, un carro marca “TOYOTA”, -----	
	color amarillo y blanco, de dos puertas, chasis número trescientos cuarenta	
	y cinco, motor numero quinientos setenta y seis, modelo mil novecientos ----	
	noventa y nueva por la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS	
	(28,000.00). -----	
	Y para los usos legales que al interesado convenga, extendiendo y firmo la	
	presente CARTA DE COMPRA-VENTA, en la ciudad de Guatemala, el mismo	
	día y fecha indicada al principio, firmando quienes en ella intervenimos, de	
	conformidad. -----	
	Herbert Rene Girón Gálvez	Orlando R. Méndez Reynoso

AUTENTICA	En la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de enero de dos mil		
	Veintiuno, yo, el infra escrito notario, Doy FE: que la firma del señor Herbert		
	Girón y del señor Orlando Méndez que anteceden, son auténticas por haber		
	sido Puestas en mi presencia, en esta misma fecha; firmando nuevamente a		
	continuación		
	Herbert Rene	Orlando Rafael	Ronaldo Paz
	Girón Gálvez	Méndez Reynoso	Abogado

LEA Y ANALICE

CARTA DE PAGO

Se extiende para hacer constar la cancelación de una deuda u operación, haciendo, en este caso, las veces de recibo. Se redacta en forma de aviso, adjuntando un documento de valor efectivo, tal como: una letra de cambio, cheque, pagaré, etc.; saldando en esta forma la deuda sin necesidad de envío de dinero. Esta carta puede tener la equivalencia de recibo en causa jurídica; de consiguiente, el texto debe contener: número de letra o cheque, valor expreso de la cantidad pagada, nombre del librado o pagador.

En la carta de pago intervienen dos personas: el deudor y acreedor o beneficiario.

La carta de pago se extenderá en papel español –rayado-, adhiriendo el valor de acuerdo con la ley de impuesto de timbre. Para mayor seguridad, se recomienda autenticar las firmas de las personas que intervienen.

	Por la presente carta de pago, hago constar que el señor Ruperto Amaya me ha
	Pagado la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00). Valor que le
	pertenece a un refrigerador de mi propiedad marca “General Electric”, modelo
	M-3198, la cual está amparada por la factura NO.60104 del almacén “El Tirador”
	La operación se efectuó de acuerdo entre ambas partes.
	Guatemala, 23 De noviembre 2021
	Alejandro Mendizábal

	En la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2021,
	Yo, el infrascrito Notario, DOY FE: que la firma del señor Alejandro Mendizábal
	Lou es auténtica, por haber sido puesta en mi presencia en dicha fecha,
	Firmando nuevamente a continuación. -----
	Alejandro Mendizábal
	Genaro Morales
	Abogado y Notario

LEA Y ANALICE

PAGARE

Es un documento de crédito que expresa la obligación de la persona que lo suscribe de hacer efectivo el pago de cierta cantidad de dinero en un plazo determinado. Si vencido el plazo estipulado no fuera cancelado, se procederá a protestarlo conforme a la ley y constituye un documento ejecutivo.

Se usa frecuentemente, en préstamos de dinero o en ventas al crédito.

En el pagare intervienen dos personas: cobrador y deudor, y en algunos casos puede intervenir un fiador. En este último caso, debe estar firmado por las personas que intervienen y ambas son responsables de la deuda, en este caso se llama de “responsabilidad solidaria y mancomunada”.

Se respaldará intervienen legalmente a través de los documentos autenticados y hará valer este respaldo legal en negociaciones personales o individuales y jurídicas a través de auténticas.

VOCABULARIO
MANCOMÚN: de acuerdo.
SOLIDARIO: obligación, sinónimo: responsable

Requisitos del pagaré:

- 1. Lugar y fecha de su emisión.
- 2. Nombre de la persona o firma a quien se debe hacer el pago.
- 3. Cantidad y valor en letras y cifras
- 4. Motivo de pago
- 5. Fecha de vencimiento del pagaré
- 6. Firma o firmas de las personas responsables del pago.

	En la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de febrero de 2021,
	DEBO Y PAGARE a la orden del señor Francisco Javier Peralta Gonzales, el día
	DOCE de MARZO de este mismo año, la suma de OCHO MIL QUETZALES
	EXACTOS (Q.8,000.00), valor de la mercadería recibida a entera satisfacción.
	JUAN JOSE RUIZ RODAS

AUTENTICA	En la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de febrero de 2021, yo,
	el infrascrito Notario DOY FE: que la firma del señor Juan José Ruiz Rodas que
	antecede, en autentica, por haber sido puesta en mi presencia, en esta misma
	fecha, firmando nuevamente a continuación.
	Juan José Ruiz RodasRaúl Estuardo Mendizábal
	Abogado y Notario

EJERCICIO: Pagaré.

Instrucciones:

- 1. Tome como ejemplo el pagaré anterior.
- 2. Redacte un pagaré con los datos a continuación

Fecha y lugar: ciudad de Hamburgo, treinta de enero de (año actual)

Nombre de la persona a quien se debe pagar: Helmuth Kohl.

Cantidad: ciento cincuenta marcos exactos.

Valor: igual recibí más (+) interés acumulado durante doce meses.

Motivo calidad de préstamo, con el 20% de interés anual.

Fecha de vencimiento del pagare: el día 28 de febrero de (un año después)

Firma Helmuth Kohl y Carlos Bismarck.

Autenticar las firmas en el día treinta de enero de (año actual).

El abogado es: Lic. Adolfo Adenaver.

	En la ciudad de Hamburgo a los treinta días del mes de enero de dos mil veintiuno,
	DEBO Y PAGARE a la orden del señor Helmuth Kohl el día veintiocho de febrero de
	Dos mil veintidós la suma de sesenta marcos exactos (DM. 60.00) valor calidad de
	Préstamo.
	Carlos Bismarck.

AUTENTICA	En la ciudad de Hamburgo a los treinta días del mes de enero de dos mil veintiuno,
	Yo, el infrascrito notario Doy Fe: que la firma del señor Carlos Bismarck que
	Antecede, es autentica, por haber sido puesta en mi presencia, en esta misma fecha
	firmando nuevamente a continuación.
	Carlos Bismarck. Helmuth Kohl Adolfo Adenaver
	Abogado y Notario